

Proceso: Ejecutivo con acción real
Radicación: 2023-00062-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial: En la fecha, paso el presente proceso civil al despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allegó "solicitud de sentencia"; de igual manera informo que revisado exhaustivamente el expediente y el correo electrónico, no se observa que se hubiese allegado por la parte interesada, de manera virtual o física, soportes que dieran cuenta del trámite de notificación a la demandada. – noviembre 23/ 2023. Sírvase proveer.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 095
(Resuelve Solicitud sentencia demandante)
Radicación -2023-00062-00

De conformidad con la solicitud vía mensaje de datos allegada por la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto, indicando: "... solicito al señor Juez se ordene a quien corresponda para que se ingrese al despacho este proceso con el fin de ordenar seguir adelante la ejecución a favor del DEMANDANTE..."

Afirmando que "la demanda contra KATERYN ALEXANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ ya fue notificada".

Revisado el expediente en su integridad y de acuerdo con la constancia secretarial que antecede, como quiera que no ha sido allegado a este juzgado los soportes del trámite de notificación a la demandada, se despachará desfavorablemente la solicitud de proferir auto de seguir adelante la ejecución.

Con fundamento en lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA;**

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de proferir auto de seguir adelante la ejecución, impetrada por la parte demandante, por lo expuesto en este proveído.

NOTÍFQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cb1472736e9eeadd72203d4569645f7e17e62aac76571c55bc971df85abd78**

Documento generado en 23/11/2023 10:56:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>